

ACTA NÚMERO VEINTISÉIS. En el salón de sesiones del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, a las once horas del día **veintisiete de junio de dos mil diecisiete**, no obstante haber realizado convocatoria para celebrar sesión ordinaria de Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal a las diez horas y treinta minutos, dio inicio a las once horas, debido a la prolongación en el desarrollo de las Comisiones Especiales; reunidos previa convocatoria los señores **Directores Propietarios:** Enris Antonio Arias, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, José Adalberto Perdomo Beltrán, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ana Xóchitl Marchelli Canales, quien actuó como Directora Propietaria por encontrarse ausente el ingeniero Rogelio Eduardo Rivas Polanco y Mario Andrés Martínez Gómez, quien actuó como Director Propietario por encontrarse ausente el señor Director Cristóbal Benítez Canales. Los señores **Directores Suplentes:** Nelson Ulises Martínez Guzmán, Gracia María Rusconi Gutiérrez y José Antonio Hernández Rodríguez. **Ausentes:** los señores Directores Rogelio Eduardo Rivas Polanco, quien solicitó permiso para no asistir a la sesión debido por encontrarse fuera del país, José Roberto Aquino Ruíz, quien solicitó permiso para no asistir por encontrarse fuera del país, Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien solicitó permiso para no asistir por encontrarse fuera del país, Pablo Antonio Martínez Molina, quien solicitó disculpas por no asistir a la sesión por encontrarse fuera del país y los señores Directores Rafael Amílcar Aguilar Alvarado y Cristóbal Benítez Canales. Presente el Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado y la Secretaria de Actas del Consejo Directivo licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez. Ante la ausencia del señor Presidente Rogelio Rivas y el señor Vicepresidente Roberto Aquino, los miembros del honorable Consejo Directivo con fundamento en lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de la Ley Orgánica del ISDEM, por unanimidad delegaron al señor Director Enris Antonio Arias para presidir la sesión, desarrollándose de la siguiente manera: 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. APROBACIÓN DE LA AGENDA. 3. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ISDEM Y DELEGACIÓN PARA FIRMAS DE DOCUMENTOS RELATIVOS A ÓRDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO. 4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DOS ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADOS POR: 1) LA CAJA DE CRÉDITO DE ILOBASCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$320,000.00. 2) LA CAJA DE CRÉDITO DE ARMENIA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$150,000.00. MONTO TOTAL \$470,000.00. 5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., POR UN MONTO DE \$2, 000,000.00. 6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., POR UN MONTO DE \$1, 000,000.00. 7. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE NAHUIZALCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., POR UN MONTO DE \$2, 672,000.00. 8. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., POR UN MONTO DE \$1, 427,233.26. 9. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., POR UN MONTO DE \$797,000.00. 10. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO DE OSORIO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$378,286.80. 11. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR LA CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$196,000.00. 12. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$569,267.10. 13. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA, DEPARTAMENTO DE USulután, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$209,717.48. 14. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SEIS

ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS POR: 1) LA CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$900,000.00. 2) LA CAJA DE CRÉDITO DE AHUACHAPÁN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$350,000.00. 3) LA CAJA DE CRÉDITO DE IZALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$150,000.00. 4) LA CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD ARCE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$125,000.00. 5) LA CAJA DE CRÉDITO DE LA UNIÓN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$250,000.00. 6) LA CAJA DE CRÉDITO DE ACAJUTLA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$425,000.00. MONTO TOTAL \$2, 200,000.00. 15. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR LA CAJA DE CRÉDITO SAN PEDRO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$67,000.00. 16. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRES ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE EL TRANSITO, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS POR: 1) LA CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$679,543.27. 2) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN SEBASTIÁN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$185,891.56. 3) LA CAJA DE CRÉDITO DE SENSUNTEPEQUE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$260,000.00. MONTO TOTAL \$1, 125,434.83. 17. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VEINTIDÓS ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS POR: 1) LA CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$900,000.00. 2) LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$800,000.00. 3) LA CAJA DE CRÉDITO ILOBASCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$400,000.00. 4) LA CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$800,000.00. 5) LA CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD ARCE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$225,000.00. 6) LA CAJA DE CRÉDITO DE ACAJUTLA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$371,000.00. 7) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN SALVADOR, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$230,000.00. 8) LA CAJA DE CRÉDITO METROPOLITANA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$500,000.00. 9) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN SEBASTIÁN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$700,000.00. 10) LA CAJA DE CRÉDITO DE CONCEPCIÓN BATRES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$423,700.00. 11) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN MARTÍN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$500,000.00. 12) LA CAJA DE CRÉDITO DE USULUTÁN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$450,000.00. 13) LA CAJA DE CRÉDITO DE CHALCHUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO DE \$200,000.00. 14) LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTA ANA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$400,000.00. 15) LA CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$400,000.00. 16) LA CAJA DE CRÉDITO DE ARMENIA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$150,000.00. 17) LA CAJA DE CRÉDITO DE IZALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$150,000.00. 18) LA CAJA DE CRÉDITO DE CANDELARIA DE LA FRONTERA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$175,000.00. 19) LA CAJA DE CRÉDITO LA UNIÓN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$250,000.00. 20) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN FRANCISCO GOTERA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$250,000.00. 21) LA CAJA DE CRÉDITO DE NUEVA CONCEPCIÓN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$400,000.00. 22) LA CAJA DE CRÉDITO DE QUEZALTEPEQUE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$100,000.00. MONTO TOTAL \$8,774,700.00. 18. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., POR UN MONTO DE \$240,417.73. 19. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., POR UN MONTO DE \$3, 500,000.00. 20. PRÓXIMA SESIÓN. **1 - COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:** presidió la sesión el señor Director Enris Antonio Arias, quien dio la bienvenida a los señores y señoras Directoras presentes y procedió a establecer el quórum con Siete Directores Propietarios y Tres Directores Suplentes. **2 - APROBACIÓN DE LA AGENDA:** intervino el señor Director Enris Antonio Arias y sometió a consideración la agenda a desarrollar, informando que se retirará el punto número 4, relacionado a los Lineamientos para la prestación de los servicios de agente de compras o suministros y agente de relaciones comerciales, en vista que la Comisión de Asuntos Legales no discutió el punto. Intervino el licenciado Juan Henríquez y solicitó retirar de la agenda el punto número 3, relacionado al Informe de Gerente General. Intervino el doctor Miguel Ángel Sáenz Varela y manifestó que la información interna a éste Consejo Directivo es limitada,

entiende que el Presidente y Vicepresidente se encuentran fuera del país, desconoce cuál es la situación de la institución, quedará por una semana sin Presidente y sin Vicepresidente. Intervino el señor Director Enris Antonio Arias y propuso incluir como punto número 2 de la agenda el punto sobre la representación del Instituto ante la ausencia del Presidente y Vicepresidente, ya que no se tendrá informe del Gerente General. Los miembros del honorable Consejo Directivo, por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la agenda a desarrollar en la presente sesión con las inclusiones y modificaciones solicitadas. Votando a favor los señores y señoras Directoras Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ana Xóchitl Marchelli Canales, Enris Antonio Arias, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, José Adalberto Perdomo Beltrán y Mario Andrés Martínez Gómez. **3 - NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ISDEM Y DELEGACIÓN PARA FIRMAS DE DOCUMENTOS RELATIVOS A ÓRDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO:** intervino el Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya y manifestó que ésta ha sido una situación atípica, ya que confluyeron diferentes viajes de los Directores. Intervino el señor Director José Adalberto Perdomo Beltrán y propuso que ésta situación se discuta en presencia de todos los miembros del Consejo Directivo, a lo que la señora Directora Gracia María Rusconi agregó que lo expresado por el doctor Sáenz Varela se refiere a que se debe informar al Consejo Directivo, existe poca comunicación. Intervino el señor Director Mario Andrés Martínez Gómez y manifestó estar de acuerdo con el doctor Sáenz Varela y la señora Directora Gracia María Rusconi, el problema fue que el permiso se solicitó la semana pasada y se cometió el error de no nombrar a un sustituto antes que el Presidente y el Vicepresidente salieran del país, por lo que propuso que en adelante se soliciten los permisos pertinentes para dejarlo establecido, considera que fue un error y debe informarse. Intervino el doctor Miguel Ángel Sáenz Varela y manifestó que su preocupación es que el Vicepresidente se encuentra fuera del país y se desconoce por cuanto tiempo, el Presidente también está fuera del país y se desconoce por cuanto tiempo, es decir que la institución queda acéfala, no solo para presidir las sesiones, sino también de quien dirige la institución y consultó al Gerente General si sabe cuándo regresa el señor Presidente y el señor Vicepresidente, a lo que el licenciado Juan Henríquez respondió que el señor Presidente regresa al país el día domingo, pero desconoce cuándo regresa el señor Vicepresidente. Intervino el doctor Miguel Ángel Sáenz Varela y manifestó que su preocupación no es únicamente para que presida la sesión sino que la institución estará una semana sin Presidente y sin Vicepresidente, a lo que el licenciado Mario García agregó que no se tendría ninguna autoridad. Intervino el señor Director Enris Antonio Arias y manifestó que el Gerente General también estará fuera del país, es decir que se debe tomar un acuerdo, a lo que el licenciado Juan Henríquez agregó que la semana pasada el licenciado Elenilson Nuila propuso tomar el acuerdo para delegar a una persona la firma de las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago, en su momento mencionó que no era necesario porque tenía pensado salir del país hasta que todas las OIDP estuvieran listas, sin embargo el día viernes al comunicarse con la agencia de viajes se le informó que únicamente había espacio para viajar el día lunes y éste día, por tanto adquirió el boleto para salir del país éste día, junto al Gerente de Desarrollo Municipal y el Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, por lo que propone delegar a una persona para que firme las OIDP. Intervino el señor Director Mario Andrés Martínez Gómez y consultó a quien propone, a lo que el licenciado Juan Henríquez respondió que propone al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado Elenilson Nuila. Intervino el doctor Nelson Ulises Martínez Guzmán y manifestó que no desea sacar de contexto lo mencionado por el Gerente General y apoya la propuesta, pero le parece que también debe existir una persona para que represente a la institución aunque sea únicamente de miércoles a viernes, ya que no se contará con la presencia del Presidente, Vicepresidente ni Gerente General, por tanto ¿quién queda al frente de la institución? entiende que existen Comisiones Espaciales pero debe haber una persona que haga las veces de catalizador institucional, sugiere valorar como primer punto nombrar a una persona para que esté al frente de la institución ante la ausencia del señor Presidente y posterior a ello se decide quién firmará las OIDP. Intervino la licenciada Ana Xóchitl Marchelli Canales y consultó quien firma las OIDP, a lo que el licenciado Juan Henríquez respondió que es él quien las firma. Intervino el licenciado José Elenilson Nuila Delgado y manifestó que una vez el Consejo Directivo acuerda que se emitan las OIDP, se confía la firma de las mismas a una persona determinada. Intervino la licenciada Ana Xóchitl Marchelli Canales y sugirió delegar la representación del ISDEM a alguien que se encuentre cerca de San Salvador, no porque los compañeros que están fuera de San Salvador no sean aptos sino por cuestión de disponibilidad y se delegue al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica las firmas para las OIDP. Intervino el licenciado Mario

Ernesto García Rivera y propuso nombrar como representante del ISDEM al doctor Sáenz Varela, a lo que el doctor Sáenz Varela respondió que no le es posible. Intervino el licenciado José Elenilson Nuila Delgado y manifestó que luego de que el Gerente General firma las OIDP, éstas son certificadas por él en la Unidad de Asesoría Jurídica, por tanto al delegarle la firma de las OIDP, éstas serán certificadas por el licenciado Pedro Romero. Intervino el doctor Nelson Ulises Martínez Guzmán y manifestó que el primer punto a discutir debería ser quién asumirá la Presidencia del ISDEM, a lo que la licenciada Xóchitl Marchelli respondió que se propuso al doctor Sáenz Varela pero manifestó que no puede asumirlo, por tanto propuso nombrar al doctor Nelson Martínez como representante de la institución, a lo que el doctor Nelson Martínez respondió que desconoce de la institución y consultó qué se debe hacer en estos días, a lo que la licenciada Xóchitl Marchelli respondió que debe estar pendiente de atender firmas o cualquier eventualidad. Intervino el doctor Nelson Ulises Martínez Guzmán y consultó si debe permanecer físicamente en la institución, a lo que la licenciada Xóchitl Marchelli respondió que no, pero en caso de alguna emergencia el seguro solicitará la firma de un representante y no se contará con la firma de ninguno de los tres representantes. Intervino el doctor Nelson Ulises Martínez Guzmán y manifestó que considerando que no debe permanecer en la institución, que únicamente serán cuatro días, acepta y coordinará con la licenciada Leticia de Benítez y el licenciado Elenilson Nuila, por tanto acepta el nombramiento. Intervino el señor Director Enris Antonio Arias y sometió a aprobación nombrar como representante legal del ISDEM al doctor Nelson Ulises Martínez Guzmán, durante la ausencia del señor Presidente y el señor Vicepresidente y delegar al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica para que firme las OIDP y sus respectivos convenios de garantía. Intervino la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez y manifestó que es necesario delegar al licenciado Elenilson Nuila la firma de las OIDP aprobadas tanto en la sesión anterior como en ésta sesión, el Jefe del Departamento de Créditos Municipales señor Daniel Calderón, le informó que aún se tienen pendiente de firmas algunas OIDP aprobadas en la sesión anterior. Intervino el señor Director Enris Antonio Arias y sometió a aprobación los acuerdos mencionados con el cambio manifestado por la licenciada Leticia de Benítez. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Nombrar Representante Legal del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal al doctor Nelson Ulises Martínez Guzmán, durante el tiempo que dure la ausencia del Presidente y Vicepresidente del Consejo Directivo. **DOS** - Delegar al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado, para que firme las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago (OIDP) y el respectivo Convenio de Garantía a suscribir entre el ISDEM y las municipalidades, de las OIDP autorizadas por medio de las actas de sesiones de Consejo Directivo número VEINTICINCO y VEINTISÉIS de fecha VEINTITRÉS y VEINTISIETE de junio de 2017. Votando a favor los señores y señoras Directoras Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ana Xóchitl Marchelli Canales, Enris Antonio Arias, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, José Adalberto Perdomo Beltrán y Mario Andrés Martínez Gómez. **4 - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DOS ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADOS POR: 1) LA CAJA DE CRÉDITO DE ILOBASCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$320,000.00. 2) LA CAJA DE CRÉDITO DE ARMENIA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$150,000.00. MONTO TOTAL \$470,000.00:** intervino el señor Director Enris Antonio Arias y manifestó que ésta solicitud se discutió en la Comisión de Asuntos Financieros, donde fue esclarecida la situación del municipio de Monte San Juan, el destino es la ejecución de siete proyectos, pago de honorarios por elaboración de informes de auditoría y gastos de análisis, así como la escrituración del préstamos, cuenta con categoría "A". Intervino el señor Director Mario Andrés Martínez Gómez y manifestó que se aclaró en la comisión que ésta es una nueva solicitud y por consiguiente un nuevo acuerdo municipal. Intervino la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo. Luego de leída, el señor Director Enris Antonio la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Monte San Juan, departamento de Cuscatlán, a favor de la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$320,000.00, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuenta y pague a la

Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$3,840.54, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a los Municipios ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 1, acta número 18 de fecha 6 de junio de 2017 la municipalidad autoriza al ISDEM a descontar del 75% de inversión de la transferencia del FODES mensualmente la comisión por la aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago durante el plazo del nuevo préstamo otorgado al municipio. Monto: \$320,000.00. Comisión: 1.50% - \$4,800.00. Descuento Mensual de Comisión: del 75% FODES 179 cuotas por un valor de \$26.67 y una última por un valor de \$26.07. Si el préstamo se cancelará antes del plazo previsto ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada previa autorización por medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal. **DOS** - Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Monte San Juan, departamento de Cuscatlán, a favor de la Caja de Crédito de Armenia, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$150,000.00, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Armenia, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$1,800.25, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a los Municipios ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Armenia, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 1, acta número 18 de fecha 6 de junio de 2017, la municipalidad autoriza al ISDEM a descontar del 75% de inversión de la transferencia del FODES mensualmente la comisión por la aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago durante el plazo del nuevo préstamo otorgado al municipio. Monto: \$150,000.00. Comisión: 1.50% - \$2,250.00. Descuento Mensual de Comisión: del 75% FODES 180 cuotas por un valor de \$12.50. Si el préstamo se cancelará antes del plazo previsto ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada previa autorización por medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal. Votando a favor los señores y señoras Directoras Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ana Xóchitl Marchelli Canales, Enris Antonio Arias, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, José Adalberto Perdomo Beltrán y Mario Andrés Martínez Gómez. **5 - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., POR UN MONTO DE \$2,000,000.00:** intervino el señor Director Enris Antonio Arias y manifestó que ésta solicitud se presentó en la Comisión de Asuntos Financieros, verificando que cumple con todos los requisitos, por lo que se sugiere al Consejo Directivo su aprobación, su destino es el pago de 4 préstamos al Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, desarrollo de proyectos, compra de terreno y compra de maquinaria, cuenta con categoría "A". Intervino la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo. Luego de leída, el señor Director Enris Antonio la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$2,000,000.00, para un plazo de 60 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuenta y pague al Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., 59 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$41,033.06, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a los Municipios ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por medio del acuerdo número 2, acta número 13 de fecha 16 de junio de 2017 la municipalidad autoriza al ISDEM a descontar del 75% de inversión de la transferencia del

FODES mensualmente la comisión por la aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago durante el plazo del nuevo préstamo otorgado al municipio. Monto: \$2,000,000.00. Comisión: 1.50% - \$30,000.00. Descuento Mensual de Comisión: del 75% FODES 60 cuotas por un valor de \$500.00. Si el préstamo se cancelará antes del plazo previsto ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada previa autorización por medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor del banco Hipotecario de El Salvador, S.A., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: a) la otorgada por medio del acta número 101, acuerdo número VII, Literal A de sesión de Consejo Directivo de fecha 6 de mayo de 2011, a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$565,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; b) la otorgada por medio del acta número 101, acuerdo número VII, Literal B de fecha 6 de mayo de 2011, por un monto de \$500,000.00 a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad; c) la otorgada por medio del acta número 101, acuerdo número VII, Literal C de fecha 6 de mayo de 2011, por un monto de \$435,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Usulután, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad; d) la otorgada por medio acta número 52, acuerdo número 14 de fecha 13 de diciembre de 2013, por un monto de \$500,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Chalatenango, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. Votando a favor los señores y señoras Directoras Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ana Xóchitl Marchelli Canales, Enris Antonio Arias, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, José Adalberto Perdomo Beltrán y Mario Andrés Martínez Gómez. **6 - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., POR UN MONTO DE \$1,000,000.00:** intervino el señor Director Enris Antonio Arias y manifestó que ésta solicitud se presentó a la Comisión de Asuntos Financieros, verificando que cumple con todos los requisitos para su aprobación, por lo que se sugiere al Consejo Directivo autorizarla, su destino es el pago de préstamo al Banco Hipotecario y pavimentación de calles en Caserío Central y Cantón La Cabaña, cuenta con categoría "A". Intervino la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo. Luego de leída, el señor Director Enris Antonio la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de El Paisnal, departamento de San Salvador, a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$1,000,000.00, para un plazo de 60 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuenta y pague al Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., 59 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$21,001.86, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a los Municipios ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. por medio del acuerdo número 1, acta número 13 de fecha 13 de junio de 2017 la municipalidad autoriza al ISDEM a descontar del 75% de inversión de la transferencia del FODES mensualmente la comisión por la aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago durante el plazo del nuevo préstamo otorgado al municipio. Monto: \$1,000,000.00. Comisión: 1.50% - \$15,000.00. Descuento Mensual de Comisión: del 75% FODES 60 cuotas por un valor de \$250.00. Si el préstamo se cancelará antes del plazo previsto ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada previa autorización por medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin

efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 42, acuerdo número 25 de sesión de Consejo Directivo de fecha 24 de octubre de 2014, a favor de la Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. por un monto de \$1,000,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago antes relacionada será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores; de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. Votando a favor los señores y señoras Directoras Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ana Xóchitl Marchelli Canales, Enris Antonio Arias, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, José Adalberto Perdomo Beltrán y Mario Andrés Martínez Gómez. **7 - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE NAHUIZALCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., POR UN MONTO DE \$2,672,000.00:**

intervino el señor Director Enris Antonio Arias y manifestó que ésta solicitud se presentó a la Comisión de Asuntos Financieros, verificando que cumple con todos los requisitos, por lo que se sugiere al Consejo Directivo su aprobación, su destino es el pago de préstamo al Banco Hipotecario, ejecución de proyectos, compra de inmueble y comisión pendiente a ISDEM, cuenta con Categoría "A". Intervino la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo. Luego de leída, el señor Director Enris Antonio la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Nahuizalco, departamento de Sonsonate, a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$2,672,000.00, para un plazo de 60 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuenta y pague al Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., 59 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$54,820.17, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a los Municipios ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por medio del acuerdo número 1, acta número 12 de fecha 19 de junio de 2017 la municipalidad autoriza al ISDEM a descontar del 75% de inversión de la transferencia del FODES mensualmente la comisión por la aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago durante el plazo del nuevo préstamo otorgado al municipio. Monto: \$2,672,000.00. Comisión: 1.50% - \$40,080.00. Descuento Mensual de Comisión: del 75% FODES 60 cuotas por un valor de \$668.00. Si el préstamo se cancela antes del plazo previsto ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada previa autorización por medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 44, acuerdo número 6 de sesión de Consejo Directivo de fecha 16 de octubre de 2013, a favor de la Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. por un monto de \$2,054,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago antes relacionada será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores; de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. Votando a favor los señores y señoras Directoras Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ana Xóchitl Marchelli Canales, Enris Antonio Arias, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, José Adalberto Perdomo Beltrán y Mario Andrés Martínez Gómez. **8 - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., POR UN MONTO DE \$1,427,233.26:** intervino el señor Director Enris Antonio Arias y manifestó que ésta solicitud se presentó a la Comisión de Asuntos Financieros, verificando

que cumple con todos los requisitos, por lo que se sugiere al Consejo Directivo su aprobación, su destino es el pago de préstamo al Banco Hipotecario y ejecución de proyectos, cuenta con Categoría "A". Intervino la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo. Luego de leída, el señor Director Enris Antonio la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de El Carmen, departamento de Cuscatlán, a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$1,427,233.26, para un plazo de 60 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuenta y pague al Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., 59 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$29,627.02, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a los Municipios ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por medio del acuerdo número 2, acta número 24 de fecha 21 de junio de 2017 la municipalidad autoriza al ISDEM a descontar del 75% de inversión de la transferencia del FODES mensualmente la comisión por la aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago durante el plazo del nuevo préstamo otorgado al municipio. Monto: \$1,427,233.26. Comisión: 1.50% - \$21,408.50. Descuento Mensual de Comisión: del 75% FODES, 59 cuotas por un valor de \$356.81 y una última por un valor de \$356.71. Si el préstamo se cancela antes del plazo previsto ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada previa autorización por medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 23, acuerdo número 16 de sesión de Consejo Directivo de fecha 20 de junio de 2014, a favor de la Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por un monto de \$1,300,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada en el literal anterior será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores; de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. Votando a favor los señores y señoras Directoras Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ana Xóchitl Marchelli Canales, Enris Antonio Arias, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, José Adalberto Perdomo Beltrán y Mario Andrés Martínez Gómez. **9 - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., POR UN MONTO DE \$797,000.00:** intervino el señor Director Enris Antonio Arias y manifestó que ésta solicitud se presentó a la Comisión de Asuntos Financieros, verificando que cumple con todos los requisitos, por lo que se sugiere al Consejo Directivo su aprobación, su destino es el pago de préstamo al Banco Hipotecario, ejecución de cinco proyectos y gastos del préstamo, cuenta con Categoría "A". Intervino la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo. Luego de leída, el señor Director Enris Antonio la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Gualococti, departamento de Morazán, a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$797,000.00, para un plazo de 60 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuenta y pague al Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., 59 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$16,544.41, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a los Municipios ISDEM cobrará

una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por medio del acuerdo número 2, acta número 14 de fecha 22 de junio de 2017 la municipalidad autoriza al ISDEM a descontar del 75% de inversión de la transferencia del FODES mensualmente la comisión por la aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago durante el plazo del nuevo préstamo otorgado al municipio. Monto: \$797,000.00. Comisión: 1.50% - \$11,955.00. Descuento Mensual de Comisión: del 75% FODES 60 cuotas por un valor de \$199.25. Si el préstamo se cancelará antes del plazo previsto ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada previa autorización por medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 24, acuerdo número 14 de sesión de Consejo Directivo de fecha 26 de junio de 2014, a favor de la Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por un monto de \$797,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago antes relacionada será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores; de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. Votando a favor los señores y señoras Directoras Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ana Xóchitl Marchelli Canales, Enris Antonio Arias, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, José Adalberto Perdomo Beltrán y Mario Andrés Martínez Gómez. **10 - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO DE OSORIO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$378,286.80:** intervino el señor Director Enris Antonio Arias y manifestó que ésta solicitud se presentó a la Comisión de Asuntos Financieros, verificando que cumple con todos los requisitos, por lo que se sugiere al Consejo Directivo su aprobación, su destino es el pago de préstamo a la Caja de Crédito de San Vicente, proyecto social, comisión pendiente a ISDEM y gastos del préstamo, cuenta con Categoría "A". Intervino la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo. Luego de leída, el señor Director Enris Antonio la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Paraíso de Osorio, departamento de La Paz, a favor de la Caja de Crédito de san Vicente, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$378,286.80, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de san Vicente, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$4,299.60, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a los Municipios ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de san Vicente, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 1, acta número 20 de fecha 21 de junio de 2017 la municipalidad autoriza al ISDEM a descontar del 75% de inversión de la transferencia del FODES mensualmente la comisión por la aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago durante el plazo del nuevo préstamo otorgado al municipio. Monto: \$238,286.80. Comisión: 1.50% - \$5,674.30. Descuento Mensual de Comisión: del 75% FODES 179 cuotas por un valor de \$31.52 y una última por un valor de \$32.22. Si el préstamo se cancelará antes del plazo previsto ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada previa autorización por medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de san Vicente, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 51, acuerdo número 181 de sesión de Consejo Directivo de fecha 6 de diciembre de 2013, a favor de la Caja de Crédito de san Vicente, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$405,391.34, el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago antes relacionada será reactivada siempre y cuando la municipalidad

en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores; de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. Votando a favor los señores y señoras Directoras Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ana Xóchitl Marchelli Canales, Enris Antonio Arias, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, José Adalberto Perdomo Beltrán y Mario Andrés Martínez Gómez. **11 - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR LA CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$196,000.00:** intervino el señor Director Enris Antonio Arias y manifestó que ésta solicitud se presentó a la Comisión de Asuntos Financieros, verificando que cumple con todos los requisitos, por lo que se sugiere al Consejo Directivo su aprobación, su destino es el pago de deudas, comisión de la nueva OIDP al ISDEM y gastos del préstamo, cuenta con Categoría "C". Intervino la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo. Luego de leída, el señor Director Enris Antonio la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de San Cristóbal, departamento de Cuscatlán, a favor de la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$196,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$2,812.03, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a los Municipios ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 1, acta número 23 de fecha 22 de junio de 2017 la municipalidad considera dentro de los destinos del préstamo el pago total de la comisión por la aceptación de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago. Monto: \$196,000.00. Comisión: 1.50% - \$2,940.00. Será cancelado por medio de cheque a favor de ISDEM. Votando a favor los señores y señoras Directoras Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ana Xóchitl Marchelli Canales, Enris Antonio Arias, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, José Adalberto Perdomo Beltrán y Mario Andrés Martínez Gómez. **12 - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$569,267.10:** intervino el señor Director Enris Antonio Arias y manifestó que ésta solicitud se presentó a la Comisión de Asuntos Financieros, verificando que cumple con todos los requisitos, por lo que se sugiere al Consejo Directivo su aprobación, su destino es el pago de deudas y gastos del nuevo préstamo, cuenta con Categoría "C". Intervino la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo. Luego de leída, el señor Director Enris Antonio la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Bolívar, departamento de La Unión, a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$569,267.10, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuenta y pague al Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$6,831.81, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a los Municipios ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 1, acta número 21 de fecha 16 de junio de 2017 la

municipalidad autoriza al ISDEM a descontar del 75% de inversión de la transferencia del FODES mensualmente la comisión por la aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago durante el plazo del nuevo préstamo otorgado al municipio. Monto: \$569,267.10. Comisión: 1.50% - \$8,539.01. Descuento Mensual de Comisión: del 75% FODES 179 cuotas por un valor de \$47.44 y una última por un valor de \$47.25. Si el préstamo se cancelará antes del plazo previsto ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada previa autorización por medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal. Votando a favor los señores y señoras Directoras Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ana Xóchitl Marchelli Canales, Enris Antonio Arias, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, José Adalberto Perdomo Beltrán y Mario Andrés Martínez Gómez. **13 - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$209,717.48:** intervino el señor Director Enris Antonio Arias y manifestó que ésta solicitud se presentó a la Comisión de Asuntos Financieros, verificando que cumple con todos los requisitos, por lo que se sugiere al Consejo Directivo su aprobación, su destino es la ejecución de tres proyectos de calle, agua potable, remodelación del tiangué y gastos del nuevo préstamo, cuenta con Categoría "A". Intervino la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo. Luego de leída, el señor Director Enris Antonio la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Nueva Granada, departamento de Usulután, a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$209,717.48, para un plazo de 120 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuenta y pague al Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$2,913.59, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a los Municipios ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 9, acta número 16 de fecha 2 de mayo de 2017 la municipalidad autoriza al ISDEM a descontar del 75% de inversión de la transferencia del FODES mensualmente la comisión por la aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago durante el plazo del nuevo préstamo otorgado al municipio. Monto: \$209,717.48. Comisión: 1.50% - \$3,145.76. Descuento Mensual de Comisión: del 75% FODES 119 cuotas por un valor de \$26.21 y una última por un valor de \$26.77. Si el préstamo se cancelará antes del plazo previsto ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada previa autorización por medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal. Votando a favor los señores y señoras Directoras Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ana Xóchitl Marchelli Canales, Enris Antonio Arias, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, José Adalberto Perdomo Beltrán y Mario Andrés Martínez Gómez. **14 - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SEIS ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS POR: 1) LA CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$900,000.00. 2) LA CAJA DE CRÉDITO DE AHUACHAPÁN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$350,000.00. 3) LA CAJA DE CRÉDITO DE IZALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$150,000.00. 4) LA CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD ARCE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$125,000.00. 5) LA CAJA DE CRÉDITO DE LA UNIÓN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$250,000.00. 6) LA CAJA DE CRÉDITO DE ACAJUTLA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$425,000.00. MONTO TOTAL \$2,200,000.00:** intervino el señor Director Enris Antonio Arias y manifestó que ésta solicitud se presentó a la Comisión de Asuntos Financieros, verificando que cumple con todos los requisitos, por lo que se sugiere al Consejo Directivo su aprobación, su destino es la cancelación de cinco préstamos al Consorcio de Cajas de Crédito, ejecución varios proyectos y gastos de los seis préstamos, cuenta con Categoría "A". Intervino la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo. Luego de leída, el señor Director Enris Antonio la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica

licenciado José Elenilson Nuila Delgado, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Santa Cruz Michapa, departamento de Cuscatlán, a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$900,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$10,802.00 que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a los Municipios ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 7, acta número 25 de fecha 23 de junio de 2017 la municipalidad autoriza al ISDEM a descontar del 75% de inversión de la transferencia del FODES mensualmente la comisión por la aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago durante el plazo del nuevo préstamo otorgado al municipio. Monto: \$900,000.00. Comisión: 1.50% - \$13,500.00 Descuento Mensual de Comisión: del 75% FODES 180 cuotas por un valor de \$75.00. Si el préstamo se cancela antes del plazo previsto ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada previa autorización por medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal y con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: a) la otorgada por medio del acta número 21 acuerdo número 10-2 de sesión de Consejo Directivo de fecha 6 de junio de 2014, a favor de la Caja de Crédito de La Libertad, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$125,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; b) la otorgada por medio del acta número 21, acuerdo número 10-1 de fecha 6 de junio de 2014, por un monto de \$400,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Chalatenango, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad; c) la otorgada por medio del acta número 21, acuerdo número 10-4 de fecha 6 de junio de 2014, por un monto de \$800,000.00 a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. **DOS** - Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Santa Cruz Michapa, departamento de Cuscatlán, a favor de la Caja de Crédito de Ahuachapán, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$350,000.00, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Ahuachapán, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$5,250.00 que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a los Municipios ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Ahuachapán, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 7, acta número 25 de fecha 23 de junio de 2017 la municipalidad autoriza al ISDEM a descontar del 75% de inversión de la transferencia del FODES mensualmente la comisión por la aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago durante el plazo del nuevo préstamo otorgado al municipio. Monto: \$350,000.00. Comisión: 1.50% - \$5,250.00. Descuento Mensual de Comisión: del 75% FODES 179 cuotas por un valor de \$29.17 y una última por un valor de \$28.57. Si el préstamo se cancela antes del plazo previsto ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada previa autorización por medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Ahuachapán, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago

otorgada por medio del acta número 21, acuerdo número 10-3 de fecha 6 de junio de 2014, por un monto de \$175,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Ahuachapán, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago antes relacionada será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. **TRES** - Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Santa Cruz Michapa, departamento de Cuscatlán, a favor de la Caja de Crédito de Izalco, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$150,000.00, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Izalco, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$1,800.25 que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a los Municipios ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Izalco, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 7, acta número 25 de fecha 23 de junio de 2017 la municipalidad autoriza al ISDEM a descontar del 75% de inversión de la transferencia del FODES mensualmente la comisión por la aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago durante el plazo del nuevo préstamo otorgado al municipio. Monto: \$150,000.00. Comisión: 1.50% - \$2,250.00. Descuento Mensual de Comisión: del 75% FODES 180 cuotas por un valor de \$12.50. Si el préstamo se cancela antes del plazo previsto ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada previa autorización por medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Izalco, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 21, acuerdo número 10-4 de fecha 6 de junio de 2014, por un monto de \$800,000.00 a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada en el literal anterior serán reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. **CUATRO** - Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Santa Cruz Michapa, departamento de Cuscatlán, a favor de la Caja de Crédito de Ciudad Arce, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$125,000.00, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Ciudad Arce, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$1,581.55 que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a los Municipios ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Ciudad Arce, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 7, acta número 25 de fecha 23 de junio de 2017 la municipalidad autoriza al ISDEM a descontar del 75% de inversión de la transferencia del FODES mensualmente la comisión por la aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago durante el plazo del nuevo préstamo otorgado al municipio. Monto: \$125,000.00. Comisión: 1.50% - \$1,875.00. Descuento Mensual de Comisión: del 75% FODES 179 cuotas por un valor de \$10.42 y una última por un valor de \$9.82. Si el préstamo se cancela antes del plazo previsto ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada previa autorización por medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal. Con el otorgamiento de la nueva

aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Ciudad Arce, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 21, acuerdo número 10-4 de fecha 6 de junio de 2014, por un monto de \$800,000.00 a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago antes relacionada será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. **CINCO** - Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Santa Cruz Michapa, departamento de Cuscatlán, a favor de la Caja de Crédito de La Unión, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$250,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de La Unión, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$3,002.42 que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a los Municipios ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de La Unión, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 7, acta número 25 de fecha 23 de junio de 2017 la municipalidad autoriza al ISDEM a descontar del 75% de inversión de la transferencia del FODES mensualmente la comisión por la aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago durante el plazo del nuevo préstamo otorgado al municipio. Monto: \$250,000.00. Comisión: 1.50% - \$3,750.00. Descuento Mensual de Comisión: del 75% FODES 179 cuotas por un valor de \$20.83 y una última por un valor de \$21.43. Si el préstamo se cancela antes del plazo previsto ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada previa autorización por medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de La Unión, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 21, acuerdo número 10-4 de fecha 6 de junio de 2014, por un monto de \$800,000.00 a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago antes relacionada será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. **SEIS** - Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Santa Cruz Michapa, departamento de Cuscatlán, a favor de la Caja de Crédito de Acajutla, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$425,000.00, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Acajutla, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$5,100.71 que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a los Municipios ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Acajutla, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 7, acta número 25 de fecha 23 de junio de 2017 la municipalidad autoriza al ISDEM a descontar del 75% de inversión de la transferencia del FODES mensualmente la comisión por la aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago durante el plazo del nuevo préstamo otorgado al municipio. Monto: \$425,000.00. Comisión: 1.50% - \$6,375.00. Descuento Mensual de Comisión: del 75% FODES 179 cuotas por un valor de \$35.42 y una última por un valor

de \$34.82. Si el préstamo se cancelará antes del plazo previsto ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada previa autorización por medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Acajutla, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 21, acuerdo número 10-5 de fecha 6 de junio de 2014, por un monto de \$400,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Acajutla, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada en el literal anterior serán reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. Votando a favor los señores y señoras Directoras Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ana Xóchitl Marchelli Canales, Enris Antonio Arias, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, José Adalberto Perdomo Beltrán y Mario Andrés Martínez Gómez. **15 - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA**

ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR LA CAJA DE CRÉDITO SAN PEDRO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$67,000.00:

intervino el señor Director Enris Antonio Arias y manifestó que ésta solicitud se presentó a la Comisión de Asuntos Financieros, verificando que cumple con todos los requisitos, por lo que se sugiere al Consejo Directivo su aprobación, su destino es la ejecución de un proyecto de introducción de agua potable y gastos del préstamo, cuenta con Categoría "A". Intervino la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo. Luego de leída, el señor Director Enris Antonio la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de San Miguel de Mercedes, departamento de Chalatenango, a favor de la Caja de Crédito San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$67,000.00, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$804.11 que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a los Municipios ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 1, acta número 13 de fecha 16 de junio de 2017, la municipalidad autoriza al ISDEM a descontar del 75% de inversión de la transferencia del FODES mensualmente la comisión por la aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago durante el plazo del nuevo préstamo otorgado al municipio. Monto: \$67,000.00. Comisión: 1.50% - \$1,005.00. Descuento Mensual de Comisión: del 75% FODES 179 cuotas por un valor de \$5.58 y una última por un valor de \$6.18. Si el préstamo se cancelará antes del plazo previsto ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada previa autorización por medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal. Votando a favor los señores y señoras Directoras Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ana Xóchitl Marchelli Canales, Enris Antonio Arias, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, José Adalberto Perdomo Beltrán y Mario Andrés Martínez Gómez. **16 - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRES ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE EL TRANSITO, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS POR: 1) LA CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$679,543.27. 2) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN SEBASTIÁN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$185,891.56. 3) LA CAJA DE CRÉDITO DE SENSUNTEPEQUE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$260,000.00. MONTO TOTAL \$1,125,434.83:**

intervino el señor Director Enris Antonio Arias y manifestó que ésta solicitud se presentó a la Comisión de Asuntos Financieros, verificando que cumple con todos los requisitos, por lo que se sugiere al Consejo Directivo su aprobación, su destino es el pago de deudas y gastos del préstamo, cuenta con Categoría "C". Intervino la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo.

Luego de leída, el señor Director Enris Antonio la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de El Transito, departamento de San Miguel, a favor de la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$679,543.27, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$8,155.66 que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a los Municipios ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 28, acta número 11 de fecha 12 de junio de 2017 la municipalidad autoriza al ISDEM a descontar del 75% de inversión de la transferencia del FODES mensualmente la comisión por la aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago durante el plazo del nuevo préstamo otorgado al municipio. Monto: \$679,543.27. Comisión: 1.50% - \$10,193.15. Descuento Mensual de Comisión: del 75% FODES 179 cuotas por un valor de \$56.63 y una última por un valor de \$56.38. Si el préstamo se cancelará antes del plazo previsto ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada previa autorización por medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal. **DOS** - Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de El Transito, departamento de San Miguel, a favor de la Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$185,891.56, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$2,231.01 que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a los Municipios ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 29, acta número 11 de fecha 12 de junio de 2017 la municipalidad autoriza al ISDEM a descontar del 75% de inversión de la transferencia del FODES mensualmente la comisión por la aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago durante el plazo del nuevo préstamo otorgado al municipio. Monto: \$185,891.56. Comisión: 1.50% - \$2,788.37. Descuento Mensual de Comisión: del 75% FODES 179 cuotas por un valor de \$15.49 y una última por un valor de \$15.66. Si el préstamo se cancelará antes del plazo previsto ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada previa autorización por medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal. **TRES** - Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de El Transito, departamento de San Miguel, a favor de la Caja de Crédito de Sensuntepeque, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$260,000.00, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Sensuntepeque, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$3,120.44 que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a los Municipios ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Sensuntepeque, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 27, acta número 11 de fecha 12 de junio de 2017 la municipalidad autoriza al ISDEM a descontar del 75% de inversión de la transferencia del FODES mensualmente la comisión por la aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago durante el plazo del nuevo préstamo otorgado al municipio. Monto: \$260,000.00. Comisión: 1.50% - \$3,900.00.

Descuento Mensual de Comisión: del 75% FODES 179 cuotas por un valor de \$21.67 y una última por un valor de \$21.07. Si el préstamo se cancelará antes del plazo previsto ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada previa autorización por medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal. Votando a favor los señores y señoras Directoras Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ana Xóchitl Marchelli Canales, Enris Antonio Arias, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, José Adalberto Perdomo Beltrán y Mario Andrés Martínez Gómez. **17 - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VEINTIDÓS ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS POR: 1) LA CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$900,000.00. 2) LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$800,000.00. 3) LA CAJA DE CRÉDITO ILOBASCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$400,000.00. 4) LA CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$800,000.00. 5) LA CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD ARCE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$225,000.00. 6) LA CAJA DE CRÉDITO DE ACAJUTLA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$371,000.00. 7) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN SALVADOR, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$230,000.00. 8) LA CAJA DE CRÉDITO METROPOLITANA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$500,000.00. 9) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN SEBASTIÁN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$700,000.00. 10) LA CAJA DE CRÉDITO DE CONCEPCIÓN BATRES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$423,700.00. 11) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN MARTÍN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$500,000.00. 12) LA CAJA DE CRÉDITO DE USULUTÁN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$450,000.00. 13) LA CAJA DE CRÉDITO DE CHALCHUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO DE \$200,000.00. 14) LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTA ANA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$400,000.00. 15) LA CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$400,000.00. 16) LA CAJA DE CRÉDITO DE ARMENIA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$150,000.00. 17) LA CAJA DE CRÉDITO DE IZALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$150,000.00. 18) LA CAJA DE CRÉDITO DE CANDELARIA DE LA FRONTERA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$175,000.00. 19) LA CAJA DE CRÉDITO LA UNIÓN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$250,000.00. 20) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN FRANCISCO GOTERA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$250,000.00. 21) LA CAJA DE CRÉDITO DE NUEVA CONCEPCIÓN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$400,000.00. 22) LA CAJA DE CRÉDITO DE QUEZALTEPEQUE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$100,000.00. MONTO TOTAL \$8,774,700.00:** intervino el señor Director Enris Antonio Arias y manifestó que ésta solicitud se presentó en la Comisión de Asuntos Financieros, verificando que cumple con todos los requisitos para su aprobación, por lo que se sugiere al Consejo Directivo su autorización, su destino es la cancelación de veintisiete préstamos, ejecución de tres proyectos, pago de deudas, pago de comisiones a ISDEM y gastos del préstamo, cuenta con Categoría "B". Intervino la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo. Luego de leída, el señor Director Enris Antonio la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V. por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$900,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$10,802.00 que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a los Municipios, ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V.; por medio del Acuerdo número 4, Acta número 20, de fecha 23 de mayo de 2017, la municipalidad autoriza al ISDEM a descontar del 75% de inversión de la transferencia del FODES mensualmente la comisión por la aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago durante el plazo del nuevo préstamo otorgado al municipio. Monto: \$900,000.00. Comisión: 1.50% - \$13,500.00. Descuento Mensual de Comisión: del 75% FODES, 180 cuotas por un valor de \$75.00. Si el préstamo se cancelare antes del plazo previsto ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada previa

autorización por medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM, quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: **a)** la otorgada por medio del acta número 107, acuerdo número X, literal G inciso 1, de sesión de Consejo Directivo de fecha 17 de junio de 2011, a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$635,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; **b)** la otorgada por medio del acta número 107, acuerdo número X, literal G, inciso 8, de fecha 17 de junio de 2011, por un monto de \$170,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Ahuachapán, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. **c)** la otorgada por medio del acta número 23, acuerdo número 10-2, de fecha 19 de junio de 2015, por un monto de \$250,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. **DOS** - Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$800,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$9,601.34, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a los Municipios, ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V.; por medio del Acuerdo número 4, Acta número 20, de fecha 23 de mayo de 2017, la municipalidad autoriza al ISDEM a descontar del 75% de inversión de la transferencia del FODES mensualmente la comisión por la aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago durante el plazo del nuevo préstamo otorgado al municipio. Monto: \$800,000.00. Comisión: 1.50% - \$12,000.00 Descuento Mensual de Comisión: del 75% FODES, 179 cuotas por un valor de \$66.67 y una última por un valor de \$66.07. Si el préstamo se cancelare antes del plazo previsto ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada previa autorización por medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las siguientes Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago: **1)** La otorgada por medio del acta número 107, acuerdo número X, literal G, inciso 5 de fecha 17 de junio de 2011, por un monto de \$730,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. **2)** La otorgada por medio del acta número 23, acuerdo número 10-5, de fecha 19 de junio de 2051, por un monto de \$170,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. **TRES** - Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V. por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$400,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios

(FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$4,800.67, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a los Municipios, ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V.; por medio del Acuerdo número 4, Acta número 20, de fecha 23 de mayo de 2017, la municipalidad autoriza al ISDEM a descontar del 75% de inversión de la transferencia del FODES mensualmente la comisión por la aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago durante el plazo del nuevo préstamo otorgado al municipio. Monto: \$400,000.00. Comisión: 1.50% - \$6,000.00. Descuento Mensual de Comisión: del 75% FODES, 179 cuotas por un valor de \$33.33 y una última por un valor de \$33.93. Si el préstamo se cancelare antes del plazo previsto ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada previa autorización por medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM, quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: **a)** la otorgada por medio del acta número 107, acuerdo número X, literal G, Inciso 7, de fecha 17 de junio de 2011, a favor de la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$250,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; **b)** la otorgada por medio del acta número 107, acuerdo número X, literal G, Inciso 9, de fecha 17 de junio de 2011, por un monto de \$170,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Ahuachapán, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad; **c)** la otorgada por medio del acta número 23, acuerdo número 10-4, de fecha 19 de junio de 2015, por un monto de \$140,000.00 a favor de la Caja de Crédito de San Juan Opico, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad; **d)** la otorgada por medio del acta número 23, acuerdo número 10, de fecha 18 de agosto de 2016, a favor de la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$170,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. **CUATRO** - Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V. por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$800,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$9,601.32, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a los Municipios, ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V.; por medio del Acuerdo número 4, Acta número 20, de fecha 23 de mayo de 2017, la municipalidad autoriza al ISDEM a descontar del 75% de inversión de la transferencia del FODES mensualmente la comisión por la aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago durante el plazo del nuevo préstamo otorgado al municipio. Monto: \$800,000.00. Comisión: 1.50% - \$12,000.00. Descuento Mensual de Comisión: del 75% FODES, 179 cuotas por un valor de \$66.67 y una última por un valor de \$66.07. Si el préstamo se cancelare antes del plazo previsto ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada previa autorización por medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM, queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 38, Acuerdo 10-1, de fecha 06 de Septiembre de 2013, por un monto de \$496,111.29 a favor de la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V. la cual será cancelada en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago antes relacionada será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a

la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos. **CINCO** - Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de Caja de Crédito de Ciudad Arce, S.C. de R.L. de C.V. por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$225,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Caja de Crédito de Ciudad Arce, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$2,846.79 que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a los Municipios, ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Caja de Crédito de Ciudad Arce, S.C. de R.L. de C.V.; por medio del Acuerdo número 4, Acta número 20, de fecha 23 de mayo de 2017, la municipalidad autoriza al ISDEM a descontar del 75% de inversión de la transferencia del FODES mensualmente la comisión por la aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago durante el plazo del nuevo préstamo otorgado al municipio. Monto: \$225,000.00. Comisión: 1.50% - \$3,375.00. Descuento Mensual de Comisión: del 75% FODES, 180 cuotas por un valor de \$18.75. Si el préstamo se cancelare antes del plazo previsto ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada previa autorización por medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Ciudad Arce, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM, queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 24 Punto 17-4, de fecha 26 de junio de 2014, por un monto de \$91,500.00, a favor de la Caja de Crédito de Ciudad Arce, S.C. de R.L. de C.V. la cual será cancelada en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago antes relacionada será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. **SEIS** - Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de Acajutla, S.C. de R.L. de C.V. por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$371,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Acajutla, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$4,694.05, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a los Municipios, ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Acajutla, S.C. de R.L. de C.V.; por medio del Acuerdo número 4, Acta número 20, de fecha 23 de mayo de 2017, la municipalidad autoriza al ISDEM a descontar del 75% de inversión de la transferencia del FODES mensualmente la comisión por la aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago durante el plazo del nuevo préstamo otorgado al municipio. Monto: \$371,000.00. Comisión: 1.50% - \$5,565.00. Descuento Mensual de Comisión: del 75% FODES, 179 cuotas por un valor de \$30.92 y una última por un valor de \$30.32. Si el préstamo se cancelare antes del plazo previsto ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada previa autorización por medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Acajutla, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM, quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: **1)** La otorgada por medio del acta número 23, Acuerdo 10-7, de fecha 19 de junio de 2015, por un monto de \$200,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Acajutla, S.C. de R.L. de C.V. el cual será cancelado en su totalidad; **2)**

La otorgada por medio del acta número 107, punto X, literal G, inciso 11, de fecha 17 de junio de 2011, por un monto de \$250,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Acajutla, S.C. de R.L. de C.V. el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. **SIETE** - Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de San Salvador, S.C. de R.L. de C.V. por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$230,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Salvador, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$2,761.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a los Municipios, ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Salvador, S.C. de R.L. de C.V.; por medio del Acuerdo número 4, Acta número 20, de fecha 23 de mayo de 2017, la municipalidad autoriza al ISDEM a descontar del 75% de inversión de la transferencia del FODES mensualmente la comisión por la aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago durante el plazo del nuevo préstamo otorgado al municipio. Monto: \$230,000.00. Comisión: 1.50% - \$3,450.00. Descuento Mensual de Comisión: del 75% FODES, 179 cuotas por un valor de \$19.17 y una última por un valor de \$18.57. Si el préstamo se cancelare antes del plazo previsto ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada previa autorización por medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de San Salvador, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 23, acuerdo 10-6 de fecha 19 de junio de 2015, por un monto de \$180,000.00 a favor de la Caja de Crédito de San Salvador, S.C. de R.L. de C.V. la cual será cancelada en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago antes relacionada será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. **OCHO** - Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito Metropolitana, S.C. de R.L. de C.V. por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$500,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito Metropolitana, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$6,084.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a los Municipios, ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito Metropolitana, S.C. de R.L. de C.V.; por medio del Acuerdo número 4, Acta número 20, de fecha 23 de mayo de 2017, la municipalidad autoriza al ISDEM a descontar del 75% de inversión de la transferencia del FODES mensualmente la comisión por la aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago durante el plazo del nuevo préstamo otorgado al municipio. Monto: \$500,000.00. Comisión: 1.50% - \$7,500.00. Descuento Mensual de Comisión: del 75% FODES, 179 cuotas por un valor de \$41.67 y una última por un valor de \$41.07. Si el préstamo se cancelare antes del plazo previsto ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada previa autorización por

medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Metropolitana, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las siguientes OIDP: **1)** La Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 24, acuerdo número 17-1 de fecha 26 de junio de 2014, por un monto de \$500,000.00 a favor de la Caja de Crédito Metropolitana, S.C. de R.L. de C.V.; la cual será cancelada en su totalidad. **2)** La Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 23 Acuerdo 10-1, de fecha 19 de Junio de 2015, por un monto de \$149,000.00, a favor de la Caja de Crédito de Ahuachapán, S.C. de R.L. de C.V.; la cual será cancelada en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. **NUEVE** - Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V. por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$700,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$8,401.18, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a los Municipios, ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V.; por medio del Acuerdo número 4, Acta número 20, de fecha 23 de mayo de 2017, la municipalidad autoriza al ISDEM a descontar del 75% de inversión de la transferencia del FODES mensualmente la comisión por la aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago durante el plazo del nuevo préstamo otorgado al municipio. Monto: \$700,000.00. Comisión: 1.50% - \$10,500.00. Descuento Mensual de Comisión: del 75% FODES, 179 cuotas por un valor de \$58.33 y una última por un valor de \$58.93. Si el préstamo se cancelare antes del plazo previsto ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada previa autorización por medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las siguientes OIDP: **1)** La Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 107, acuerdo número X literal G, inciso 9, de fecha 17 de junio de 2011, por un monto de \$695,000.00 a favor de la Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V.; la cual será cancelada en su totalidad. **2)** La Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 107 Punto X, literal G, inciso 8 de fecha 17 de junio de 2011, por un monto de \$170,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Ahuachapán, S.C. de R.L. de C.V. la cual será cancelada en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. **DIEZ** - Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V. por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$423,700.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$5,085.15, que

comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a los Municipios, ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V.; por medio del Acuerdo número 4, Acta número 20, de fecha 23 de mayo de 2017, la municipalidad autoriza al ISDEM a descontar del 75% de inversión de la transferencia del FODES mensualmente la comisión por la aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago durante el plazo del nuevo préstamo otorgado al municipio. Monto: \$423,700.00. Comisión: 1.50% - \$6,355.50. Descuento Mensual de Comisión: del 75% FODES, 179 cuotas por un valor de \$35.31 y una última por un valor de \$35.01. Si el préstamo se cancelare antes del plazo previsto ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada previa autorización por medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM, queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 107 Punto X, literal G, inciso 7, de fecha 17 de junio de 2011, por un monto de \$325,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V. la cual será cancelada en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago antes relacionada será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. **ONCE** - Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V. por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$500,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$6,000.84, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a los Municipios, ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V.; por medio del Acuerdo número 4, Acta número 20, de fecha 23 de mayo de 2017, la municipalidad autoriza al ISDEM a descontar del 75% de inversión de la transferencia del FODES mensualmente la comisión por la aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago durante el plazo del nuevo préstamo otorgado al municipio. Monto: \$500,000.00. Comisión: 1.50% - \$7,500.00. Descuento Mensual de Comisión: del 75% FODES, 179 cuotas por un valor de \$41.67 y una última por un valor de \$41.07. Si el préstamo se cancelare antes del plazo previsto ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada previa autorización por medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las siguientes OIDP: **1)** La Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 107, acuerdo número X literal G, inciso 11, de fecha 17 de junio de 2011, por un monto de \$300,000.00 a favor de la Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V.; la cual será cancelada en su totalidad. **2)** La Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 24 Punto 17-2, de fecha 26 de junio de 2014, por un monto de \$230,000.00 a favor de la Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V.; la cual será cancelada en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. **DOCE** - Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación

de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de Usulután, S.C. de R.L. de C.V. por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$450,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Usulután, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$5,400.76, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a los Municipios, ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Usulután, S.C. de R.L. de C.V.; por medio del Acuerdo número 4, Acta número 20, de fecha 23 de mayo de 2017, la municipalidad autoriza al ISDEM a descontar del 75% de inversión de la transferencia del FODES mensualmente la comisión por la aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago durante el plazo del nuevo préstamo otorgado al municipio. Monto: \$450,000.00. Comisión: 1.50% - \$6,750.00. Descuento Mensual de Comisión: del 75% FODES, 180 cuotas por un valor de \$37.50. Si el préstamo se cancelare antes del plazo previsto ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada previa autorización por medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Usulután, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las siguientes OIDP: **1)** La Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 107, acuerdo número X literal G, inciso 3, de fecha 17 de junio de 2011, por un monto de \$414,861.55, a favor de la Caja de Crédito de Usulután, S.C. de R.L. de C.V.; la cual será cancelada en su totalidad. **2)** La Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 38 Punto 10.1, de fecha 06 de Septiembre de 2013, por un monto de \$250,000.00 a favor de la Caja de Crédito de San Ignacio, S.C. de R.L. de C.V. la cual será cancelada en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. **TRECE** - Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de Chalchuapa, S.C. de R.L. de C.V. por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$200,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Chalchuapa, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$2,400.34, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a los Municipios, ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Chalchuapa, S.C. de R.L. de C.V.; por medio del Acuerdo número 4, Acta número 20, de fecha 23 de mayo de 2017, la municipalidad autoriza al ISDEM a descontar del 75% de inversión de la transferencia del FODES mensualmente la comisión por la aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago durante el plazo del nuevo préstamo otorgado al municipio. Monto: \$200,000.00. Comisión: 1.50% - \$3,000.00. Descuento Mensual de Comisión: del 75% FODES, 179 cuotas por un valor de \$16.67 y una última por un valor de \$16.07. Si el préstamo se cancelare antes del plazo previsto ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada previa autorización por medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Chalchuapa, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM, quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: **1)** la otorgada por medio del acta número 107, acuerdo número X, literal G, Inciso 2, de fecha 17 de junio de 2011, a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$800,000.00, la cual será cancelada en su totalidad; **2)** la otorgada por medio del acta número 38, acuerdo número 10.1, de fecha 06 de septiembre de 2013, por un monto de \$500,000.00 a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., la

cual será cancelada en su totalidad. **3)** la otorgada por medio del acta número 38, acuerdo número 10.1, de fecha 06 de septiembre de 2013, por un monto de \$250,000.00 a favor de la Caja de Crédito de San Ignacio, S.C. de R.L. de C.V., la cual será cancelada en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo.

CATORCE - Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de Santa Ana, S.C. de R.L. de C.V. por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$400,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Santa Ana, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$4,800.67, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a los Municipios, ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Santa Ana, S.C. de R.L. de C.V.; por medio del Acuerdo número 4, Acta número 20, de fecha 23 de mayo de 2017, la municipalidad autoriza al ISDEM a descontar del 75% de inversión de la transferencia del FODES mensualmente la comisión por la aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago durante el plazo del nuevo préstamo otorgado al municipio. Monto: \$400,000.00. Comisión: 1.50% - \$6,000.00. Descuento Mensual de Comisión: del 75% FODES, 179 cuotas por un valor de \$33.33 y una última por un valor de \$33.93. Si el préstamo se cancelare antes del plazo previsto ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada previa autorización por medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Santa Ana, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 107, Punto X, literal G, inciso 5 de fecha 17 de junio de 2011, por un monto de \$330,138.45 a favor de la Caja de Crédito de Santa Ana, S.C. de R.L. de C.V. la cual será cancelada en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago antes relacionada será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. **QUINCE** - Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de Jucuapa, S.C. de R.L. de C.V. por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$400,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Jucuapa, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$5,000.67, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a los Municipios, ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Jucuapa, S.C. de R.L. de C.V.; por medio del Acuerdo número 4, Acta número 20, de fecha 23 de mayo de 2017, la municipalidad autoriza al ISDEM a descontar del 75% de inversión de la transferencia del FODES mensualmente la comisión por la aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago durante el plazo del nuevo préstamo otorgado al municipio. Monto: \$400,000.00. Comisión: 1.50% - \$6,000.00. Descuento Mensual de Comisión: del 75% FODES, 179 cuotas por un valor de \$33.33 y una última por un valor de \$33.93. Si el préstamo se cancelare antes del plazo previsto ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de

la comisión pactada previa autorización por medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Jucuapa, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM, quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: **1)** la otorgada por medio del acta número 107, acuerdo número X, literal G, Inciso 2, de fecha 17 de junio de 2011, a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$800,000.00, la cual será cancelada en su totalidad; **2)** la otorgada por medio del acta número 38, acuerdo número 10.1, de fecha 06 de septiembre de 2013, por un monto de \$500,000.00 a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., la cual será cancelada en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. **DIECISÉIS** - Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de Armenia, S.C. de R.L. de C.V. por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$150,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Armenia, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$1,800.25, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a los Municipios, ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Armenia, S.C. de R.L. de C.V.; por medio del Acuerdo número 4, Acta número 20, de fecha 23 de mayo de 2017, la municipalidad autoriza al ISDEM a descontar del 75% de inversión de la transferencia del FODES mensualmente la comisión por la aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago durante el plazo del nuevo préstamo otorgado al municipio. Monto: \$150,000.00. Comisión: 1.50% - \$2,250.00. Descuento Mensual de Comisión: del 75% FODES, 180 cuotas por un valor de \$12.50. Si el préstamo se cancelare antes del plazo previsto ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada previa autorización por medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal. **DIECISIETE** - Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de Izalco, S.C. de R.L. de C.V. por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$150,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Izalco, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$1,800.25, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a los Municipios, ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Izalco, S.C. de R.L. de C.V.; por medio del Acuerdo número 4, Acta número 20, de fecha 23 de mayo de 2017, la municipalidad autoriza al ISDEM a descontar del 75% de inversión de la transferencia del FODES mensualmente la comisión por la aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago durante el plazo del nuevo préstamo otorgado al municipio. Monto: \$150,000.00. Comisión: 1.50% - \$2,250.00. Descuento Mensual de Comisión: del 75% FODES, 180 cuotas por un valor de \$12.50. Si el préstamo se cancelare antes del plazo previsto ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada previa autorización por medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Izalco, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM, quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: **1)** la otorgada por medio del acta número 107, acuerdo número X, literal G, Inciso 2, de fecha 17 de junio de 2011, a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L.

de C.V., por un monto de \$800,000.00, la cual será cancelada en su totalidad; **2)** la otorgada por medio del acta número 38, acuerdo número 10.1, de fecha 06 de septiembre de 2013, por un monto de \$500,000.00 a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., la cual será cancelada en su totalidad; **3)** la otorgada por medio del acta número 23, acuerdo número 10-3, de fecha 19 de junio de 2015, por un monto de \$140,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Izalco, S.C. de R.L. de C.V., la cual será cancelada en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo.

DIECIOCHO - Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de Candelaria de La Frontera, S.C. de R.L. de C.V. por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$175,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Candelaria de La Frontera, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$2,214.17, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a los Municipios, ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Candelaria de La Frontera, S.C. de R.L. de C.V.; por medio del Acuerdo número 4, Acta número 20, de fecha 23 de mayo de 2017, la municipalidad autoriza al ISDEM a descontar del 75% de inversión de la transferencia del FODES mensualmente la comisión por la aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago durante el plazo del nuevo préstamo otorgado al municipio. Monto: \$175,000.00. Comisión: 1.50% - \$2,625.00. Descuento Mensual de Comisión: del 75% FODES, 179 cuotas por un valor de \$14.58 y una última por un valor de \$15.18. Si el préstamo se cancelare antes del plazo previsto ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada previa autorización por medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Candelaria de La Frontera, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM, quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: **1)** la otorgada por medio del acta número 107, acuerdo número X, literal G, Inciso 2, de fecha 17 de junio de 2011, a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$800,000.00, la cual será cancelada en su totalidad; **2)** la otorgada por medio del acta número 38, acuerdo número 10.1, de fecha 06 de septiembre de 2013, por un monto de \$500,000.00 a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., la cual será cancelada en su totalidad; **3)** la otorgada por medio del acta número 24, acuerdo número 17-3, de fecha 26 de junio de 2014, por un monto de \$175,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Candelaria de La Frontera, S.C. de R.L. de C.V., la cual será cancelada en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. **DIECINUEVE** - Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de La Unión, S.C. de R.L. de C.V. por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$250,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de La Unión, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$3,000.42, que comprende capital e intereses

y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a los Municipios, ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de La Unión, S.C. de R.L. de C.V.; por medio del Acuerdo número 4, Acta número 20, de fecha 23 de mayo de 2017, la municipalidad autoriza al ISDEM a descontar del 75% de inversión de la transferencia del FODES mensualmente la comisión por la aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago durante el plazo del nuevo préstamo otorgado al municipio. Monto: \$250,000.00. Comisión: 1.50% - \$3,750.00. Descuento Mensual de Comisión: del 75% FODES, 179 cuotas por un valor de \$20.83 y una última por un valor de \$21.43. Si el préstamo se cancelare antes del plazo previsto ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada previa autorización por medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de La Unión, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM, queda sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: **1)** la otorgada por medio del acta número 107, acuerdo número X, literal G, Inciso 2, de fecha 17 de junio de 2011, a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$800,000.00, la cual será cancelada en su totalidad; **2)** la otorgada por medio del acta número 38, acuerdo número 10.1, de fecha 06 de septiembre de 2013, por un monto de \$500,000.00 a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., la cual será cancelada en su totalidad; **3)** la otorgada por medio del acta número 23, acuerdo número 10-8, de fecha 19 de junio de 2015, por un monto de \$171,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Santa Ana, S.C. de R.L. de C.V., la cual será cancelada en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. **VEINTE** - Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de San Francisco Gotera, S.C. de R.L. de C.V. por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$250,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Francisco Gotera, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$3,000.42, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a los Municipios, ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Francisco Gotera, S.C. de R.L. de C.V.; por medio del Acuerdo número 4, Acta número 20, de fecha 23 de mayo de 2017, la municipalidad autoriza al ISDEM a descontar del 75% de inversión de la transferencia del FODES mensualmente la comisión por la aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago durante el plazo del nuevo préstamo otorgado al municipio. Monto: \$250,000.00. Comisión: 1.50% - \$3,750.00. Descuento Mensual de Comisión: del 75% FODES, 179 cuotas por un valor de \$20.83 y una última por valor de \$21.43. Si el préstamo se cancelare antes del plazo previsto ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada previa autorización por medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de San Francisco Gotera, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM, quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: **1)** la otorgada por medio del acta número 107, acuerdo número X, literal G, Inciso 2, de fecha 17 de junio de 2011, a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$800,000.00, la cual será cancelada en su totalidad; **2)** la otorgada por medio del acta número 38, acuerdo número 10.1, de fecha 06 de septiembre de 2013, por un monto de \$500,000.00 a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., la cual será cancelada en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje

que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. **VEINTIUNO** - Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V. por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$400,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$4,800.67, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a los Municipios, ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V.; por medio del Acuerdo número 4, Acta número 20, de fecha 23 de mayo de 2017, la municipalidad autoriza al ISDEM a descontar del 75% de inversión de la transferencia del FODES mensualmente la comisión por la aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago durante el plazo del nuevo préstamo otorgado al municipio. Monto: \$400,000.00. Comisión: 1.50% - \$6,000.00. Descuento Mensual de Comisión: del 75% FODES, 179 cuotas por un valor de \$33.33 y una última por un valor de \$33.93. Si el préstamo se cancelare antes del plazo previsto ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada previa autorización por medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM, quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: **1)** la otorgada por medio del acta número 107, acuerdo número X, literal G, Inciso 2, de fecha 17 de junio de 2011, a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$800,000.00, la cual será cancelada en su totalidad; **2)** la otorgada por medio del acta número 38, acuerdo número 10.1, de fecha 06 de septiembre de 2013, por un monto de \$500,000.00 a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., la cual será cancelada en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. **VEINTIDÓS** - Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de Quezaltepeque, S.C. de R.L. de C.V. por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$100,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Quezaltepeque, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$1,200.17, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a los Municipios, ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Quezaltepeque, S.C. de R.L. de C.V.; por medio del Acuerdo número 4, Acta número 20, de fecha 23 de mayo de 2017, la municipalidad autoriza al ISDEM a descontar del 75% de inversión de la transferencia del FODES mensualmente la comisión por la aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago durante el plazo del nuevo préstamo otorgado al municipio. Monto: \$100,000.00. Comisión: 1.50% - \$1,500.00. Descuento Mensual de Comisión: del 75% FODES, 179 cuotas por un valor de \$8.33 y una última por un valor de \$8.93. Si el préstamo se cancelare antes del plazo previsto ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada previa autorización por medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito

de Quezaltepeque, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM, quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: **1)** la otorgada por medio del acta número 107, acuerdo número X, literal G, Inciso 2, de fecha 17 de junio de 2011, a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$800,000.00, la cual será cancelada en su totalidad; **2)** la otorgada por medio del acta número 38, acuerdo número 10.1, de fecha 06 de septiembre de 2013, por un monto de \$500,000.00 a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., la cual será cancelada en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. Votando a favor los señores y señoras Directoras Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ana Xóchitl Marchelli Canales, Enris Antonio Arias, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, José Adalberto Perdomo Beltrán y Mario Andrés Martínez Gómez. **18 - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., POR UN MONTO DE \$240,417.73:** intervino el señor Director Enris Antonio Arias y manifestó que ésta solicitud se presentó en la Comisión de Asuntos Financieros, verificando que cumple con todos los requisitos, por lo que se sugiere al Consejo Directivo su aprobación, su destino es el pago de salarios caídos pendientes, según sentencia de amparo referencia número 544-2012 pronunciada en la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, cuenta con Categoría "B". Intervino la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo. Luego de leída, el señor Director Enris Antonio la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$240,417.73, para un plazo de 60 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuenta y pague al Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., 59 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$4,990.68, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a los Municipios ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por medio del acuerdo número 1, acta número 25 de fecha 24 de junio de 2017 la municipalidad autoriza al ISDEM a descontar del 75% de inversión de la transferencia del FODES mensualmente la comisión por la aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago durante el plazo del nuevo préstamo otorgado al municipio. Monto: \$240,417.73. Comisión: 1.50% - \$3,606.27. Descuento Mensual de Comisión: del 75% FODES 59 cuotas por un valor de \$60.10 y una última por un valor de \$60.37. Si el préstamo se cancelará antes del plazo previsto ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada previa autorización por medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal. Votando a favor los señores y señoras Directoras Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ana Xóchitl Marchelli Canales, Enris Antonio Arias, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, José Adalberto Perdomo Beltrán y Mario Andrés Martínez Gómez. **19 - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., POR UN MONTO DE \$3, 500,000.00:** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica del ISDEM y artículo 12 del Reglamento de la misma, la licenciada Ana Xóchitl Marchelli Canales, procedió retirarse de la sesión, mientras el Consejo Directivo estudia la solicitud planteada por la municipalidad de San Salvador, incorporándose nuevamente a la sesión luego de discutido el punto. intervino el señor Director Enris Antonio Arias y manifestó que ésta solicitud se presentó a la Comisión de Asuntos Financieros, verificando que cumple con todos los requisitos, por lo que se sugiere al Consejo Directivo su aprobación, su destino es la compra de veinte camiones compactadores,

tres camiones de volteo y una retroexcavadora, cuenta con Categoría "B". Intervino la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo. Luego de leída, el señor Director Enris Antonio la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$3,500,000.00, para un plazo de 60 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuenta y pague al Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., 59 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$72,654.24, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a los Municipios ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., según nota de fecha 12 de junio de 2017, firmada por el Alcalde Interino Cecilio Vida Sibrián Gálvez, tomando como base el acuerdo Referencia: SO-201216-4.1.B, de fecha 20 de diciembre de 2016, la municipalidad solicita que la comisión de ISDEM, sea descontada durante la vigencia del préstamo, con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., en la transferencia del FODES. Monto: \$3,500,00.00. Comisión: 1.50% - \$52,500.00. Descuento Mensual de Comisión: del 75% FODES 60 cuotas por un valor de \$875.00. Si el préstamo se cancela antes del plazo previsto ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada previa autorización por medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal. Votando a favor los señores y señora Directora Elsa Antonia Guevara de Melchor, Enris Antonio Arias, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, José Adalberto Perdomo Beltrán y Mario Andrés Martínez Gómez. **20 - PRÓXIMA SESIÓN:** Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Realizar la próxima sesión de Consejo Directivo el día viernes siete de julio de dos mil diecisiete, en el salón de sesiones del Consejo Directivo. **SE HACE CONSTAR: I)** Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica del ISDEM y artículo 12 del Reglamento de la misma la licenciada Ana Xóchitl Marchelli Canales, procedió retirarse de la sesión, mientras el Consejo Directivo estudia la solicitud de OIDP del municipio de San Salvador, incorporándose nuevamente a la sesión luego de discutido el punto. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos, se da por terminada la presente acta la cual ratificamos y para constancia firmamos.